

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1080  
DEL 02.11.2022 QUE APRUEBA CONVENIO FIDOF 2022 SUSCRITO CON EL CENTRO DE MADRES AMOR Y ABNEGACION

CONCHALI, 13 DIC 2022

DECRETO EXENTO N° 1321

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1080 del 02.11.2022 que Aprueba Convenio FIDOF 2022 suscrito con el Centro de Madres "Amor y Abnegación U.V 41 EX 14"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N° 1080 del 02.11.2022 que Aprueba Convenio FIDOF 2022 suscrito con el Centro de Madres "Amor y Abnegación U.V 41 EX 14", en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

CUARTO: El monto total para el proyecto de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios será la suma total de \$990.000.- (novecientos noventa mil pesos) lo cual corresponden a un aporte municipal de \$900.000.- (novecientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4177252 de fecha 6 de septiembre del año 2022.

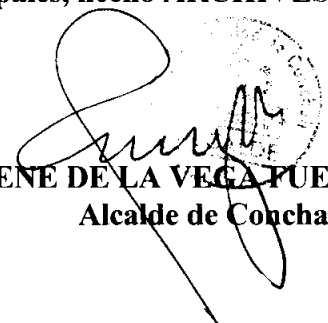
**DEBE DECIR:**

CUARTO: El monto total para el proyecto de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios será la suma total de \$ 1.000.953.- (un millón novecientos cincuenta y tres mil pesos) lo cual corresponden a un aporte municipal de \$900.000.- (novecientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$ 100.953.- (cien mil novecientos cincuenta tres pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4177252 de fecha 6 de septiembre del año 2022.

Lo no rectificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Finanzas – Control- Sec. Municipal

O.P.I.R. – DIDECO - Jurídico

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2022 SUS-  
CRITO CON EL CENTRO DE MADRES  
"AMOR Y ABNEGACIÓN U.V. 41 EX 14"

02 NOV 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1080

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 90 del 20.10.2022 de Organizaciones Comunitarias; Carta de la Organización del 19.10.2022 que adjunta Certificación; Memorándum N° 493 del 12.10.2022 de Asesoría Jurídica; Devuelve sin Visar N° 130 del 07.10.2022 de Control; Decreto Exento N° 402 del 11.05.2022 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2022); Decreto Exento N° 714 del 22.08.2022 que Aprueba Nomina del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales Fidof 2022,; Decreto Exento N° 583 del 11.07.2022 Modifica el D.E. N° 502/2016 que aprueba el Reglamento del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifíco dicho reglamento; Decreto Exento N 835 del 09.09.21 que Complementa el Reglamento; Memorándum N° 279 del 14.06.2022 de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 668 del 11.08.2022 que Aprueba aclaración para el proceso FIDOF 2022; Decreto Exento N° 789 del 05.09.2022 Rectifica D.E. N° 668/2022 que Aprueba aclaración proceso FIDOF 2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 12 de Septiembre del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CENTRO DE MADRES "AMOR Y ABNEGACIÓN U.V 41 EX 14, RUT N° 72.629.100-4, representada por su Presidente (a) don (a) ESTRELLA MARINA OLIVARES MORAGA, cédula nacional de identidad N° 9.355.165-6, con domicilio en Pasaje Durango N° 4105, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) SONIA ELIZABETH GONZALEZ SILVA, cédula nacional de identidad N° 8.717.081-0, con domicilio en Pasaje Olimpia N° 5348, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2016, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017 y su complemento aprobado mediante Decreto Exento N° 835 de fecha 09 de septiembre de 2021 y modificado a través de Decreto Exento N° 583 de fecha 11 de julio del año 2022. Mediante Decreto Exento N° 402 de fecha 11 de mayo del año 2022, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2022. A través de Decreto Exento N° 714 de fecha 22 agosto del año 2022, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2022, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Paso a Paso... Construyendo una sede linda y acogedora"



**SEGUNDO:** Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 375, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2022.

**CUARTO:** El monto total para el proyecto de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios será la suma total de \$990.000.- (novecientos noventa mil pesos) lo cual corresponden a un aporte municipal de \$900.000.- (novecientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4177252 de fecha 6 de septiembre del año 2022.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

**Objetivos General:**

- Objetivo principal arreglar nuestra sala de baño.

**Objetivos Específicos:**

- Uso cómodo del baño de nuestra sede.
- Artefactos y cañerías muy antiguos.
- Seguir hermoseando nuestra sede.

**Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:**

- Superboard 8 mm. Cantidad 8.
- Muro 25x40. 12 metros.
- Bekron 25 mt de muro. Cantidad 2 sacos.
- Fragüe. Cantidad 5 kg.
- Pino 2x2x3. Cantidad 20.
- Tor.p/fina. Cantidad 300.
- Sala baño descarga. Cantidad 1.
- Ppr 31102 codo. Cantidad 6.
- Kit instalación WC. Cantidad 1.
- Mcl orion monomando lavatorio. Cantidad 1.
- Desagüe 1 1/4. Cantidad 1.
- Sifón Lavatorio 1 1/4. Cantidad 1.
- Tubería PVC 40mm. Cantidad 1.
- Ppr copla. Cantidad 3.
- Llave bola jardín. Cantidad 1.
- PPR 33202. Llave paso. Cantidad 4.
- Mortero Estuco. Cantidad 2.
- Cornisa E6. Cantidad 5.
- Sika montaje. Cantidad 3.
- Placa de yeso. Cantidad 7.
- Panel Led. Cantidad 1.

**QUINTO:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrá optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



**SEXTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

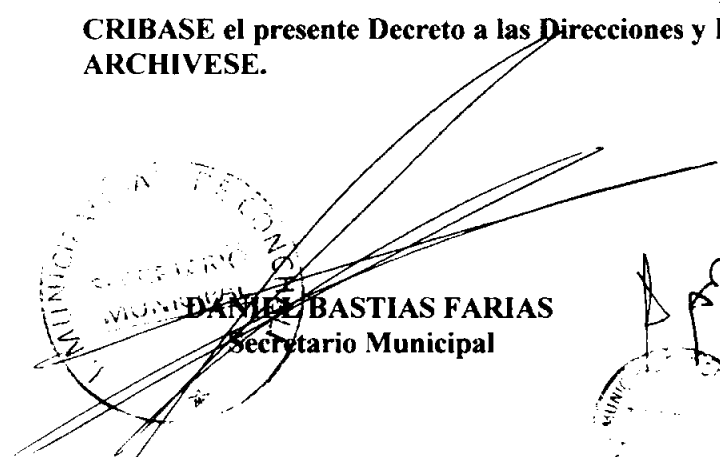
**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**NOVENO:** La representación con que comparece don (a) ESTRELLA MARINA OLIVARES MORAGA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) SONIA ELIZABETH GONZALEZ SILVA, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 23 de septiembre del año 2022.

**IMPUTACION:** 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales, FIDOF

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/maa**

**TRANSCRITO A:**

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
- DIDECO - TESMU - DAF – Org. Comunitarias
- Centro de Madres “Amor y Abnegación U.V. 41 EX 14”
- O.P.I.R. - Sec. Municipal
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.670.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 226 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		<b>FOLIO N° 657442</b> <b>INGRESO N° 4177252</b>
CENTRO DE MADRES AMOR Y ABNEGACION		72629100-4
NOMBRE		RUT
DURANGO 4158		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
R.O.L.		06/09/2022
VIGENCIA		FECHA EMISION
CONCEPTO APORTE FIDOF 2022, SEGUN DEX N°714 DEL 22/08/2022 <span style="float: right;">No. 70</span>		
CONTABILIDAD Y PRESU		30/09/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fidof		100.953
		06/09/2022
NoLuminosa: 0 Luminosa: 0 Otup:		SUBTOTAL 100.953 I.P.C. 0 INTERES 0
TOTAL \$		100.953
vpintrin	mcuevas	
LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE

FOLIO N° 657442

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.670.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 226 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		<b>INGRESO N° 4177252</b>	<b>FOLIO N° 657442</b>	
CENTRO DE MADRES AMOR Y ABNEGACION		72629100-4	CONTABILIDAD Y PRESU	
NOMBRE		RUT	UNIDAD	
DURANGO 4158		CONCHALI	30/09/2022	
DOMICILIO		COMUNA	FECHA VENCIMIENTO	
FIDOF Y FONDEVE			NoLuminosa: 0 SUB TOTAL 100.953 Luminosa: 0 I.P.C. 0 Otup: INTERES 0	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO	TOTAL \$ 100.	
R.O.L.		06/09/2022	vpintrin	
VIGENCIA		FECHA EMISION	mcuevas	
APORTE FIDOF 2022, SEGUN DEX N°714 DEL 22/08/2022			EMISOR	
			UNIDAD GIRADORA	